

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES A SATISFACER A TRAVÉS DEL CONTRATO DENOMINADO:**

*“SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA, DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS CASAS HOGAR, VIVIENDAS SUPERVISADAS Y CENTROS DE DÍA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP EN ANDALUCÍA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO”*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se exponen a continuación los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles, por parte de FAISEM, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer, a través del contrato de referencia:

**Núm. Expediente:** P.A.SIMP.05/2025

**Título:** *“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE COMPRA, DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS CASAS HOGAR, VIVIENDAS SUPERVISADAS Y CENTROS DE DÍA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL. FAISEM MP EN ANDALUCÍA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO”*

**Ámbito de actuación:** Comunidad Autónoma de Andalucía

**Código C.P.V.:**

- 30200000-1 “Equipo y material informático”
- 30213100-6 “Ordenadores portátiles”
- 30237460-1 “Teclados de ordenador”
- 30237410-6 “Ratón de ordenador”

**Duración:** El plazo de duración del presente contrato se iniciará con su formalización, pudiendo FAISEM realizar diferentes pedidos atendiendo a sus necesidades.

El plazo de ejecución será de (30 días), a computar desde que FAISEM realizase cada pedido. En el indicado plazo, el objeto del suministro deberá estar instalado en el lugar de ejecución que sea indicado.

Este contrato tiene por objeto la contratación del suministro, mediante la modalidad de compra, de equipos informáticos portátiles, monitores, teclados y ratones para los centros dependientes de FAISEM en Andalucía, en concreto Casas Hogar, Viviendas Supervisadas y Centros de Día.

Para el desarrollo de sus funciones, FAISEM necesita del apoyo de las nuevas tecnologías que, sin lugar a dudas, facilitan y simplifican el desarrollo de los distintos programas que la Fundación tiene encomendados, ayudando a acometer las finalidades y cometidos de las diferentes unidades organizativas de FAISEM.

La adquisición de estos equipos informáticos se hace necesaria para el correcto desempeño de las funciones del personal adscrito a dichas unidades de trabajo. La compra y/o adquisición de estos equipos informáticos, facilitarán la labor que desarrollan los trabajadores de FAISEM en las distintas áreas de trabajo. Además, y entre otros, favorecerán y facilitarán la comunicación de los usuarios (de los distintos dispositivos residenciales) con sus familiares y allegados mediante llamadas por videoconferencia.

En concreto, el suministro consistirá en la adquisición, mediante la modalidad de compra, de:



<b>ADQUISICIÓN PREVISTA PARA LAS CASAS HOGAR, VIVIENDAS SUPERVISADAS Y CENTROS DE DÍA</b>	
<b>ELEMENTO</b>	<b>UNIDADES</b>
Equipos informáticos All in One i3- Ryzen	132
Teclados cableados	74
Ratones cableados	74
Serigrafía	132
Instalación y migración Equipos	123

Teniendo en cuenta que la Fundación no cuenta actualmente con este tipo de material, ni la capacidad para su producción/fabricación, se hace necesario su obtención a través de la contratación del suministro en el mercado a un proveedor que cuente con dicha capacidad, mediante compra de los mismos, justificando con ello su adquisición.

El contrato se califica de “suministro” por adquisición, conforme al artículo 16 de la LCSP.

El modo de adjudicación se realizará a través de una tramitación “ordinaria” y mediante un procedimiento “abierto simplificado”.

La utilización del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación, se justifica por estar basado en una mejor calidad precio, instando a la búsqueda de una mayor concurrencia a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada gestión.

Asimismo, la elección del procedimiento de adjudicación abierto simplificado se fundamenta en los siguientes criterios, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

- Su valor estimado es inferior a 143.000 euros.
- Entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.
- Dada la necesidad de obtener el suministro a la mayor brevedad posible, se hace conveniente acudir a este procedimiento ya que permite su tramitación en plazos sensiblemente inferiores a los establecidos para el procedimiento abierto, manteniendo las garantías de este último.

Ante tal insuficiencia de medios, por parte de FAISEM, resulta necesaria la adquisición de los equipos anteriormente mencionados al objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones.

En este sentido, cabe señalar que las prestaciones correspondientes a esta contratación no se realizan directamente por FAISEM, por lo que se hace necesario cubrirlas con el presente contrato.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica del presente documento.

Fdo.- Fernando Castro Roldán  
GERENTE DE FAISEM